

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 8 de noviembre de 1999, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos para el año 2000*

El artículo 48.7 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán en sus respectivos ámbitos el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos, en el que se comprenderán los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local.

La disposición final primera del Decreto 456/1994, de 22 de noviembre, por el que se determinaba el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos para 1995, disponía que para los años sucesivos, una vez resuelto por el Consejo de Gobierno el calendario laboral en el ámbito general de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Gobernación aprobaría mediante Orden el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos.

Aprobado mediante Decreto 165/1999, de 27 de julio, el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, procede determinar para dicho año el de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del Decreto 456/1994, de 22 de noviembre, y las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto 315/1996, de 2 de julio, y el artículo 1 del Decreto 84/1997, de 13 de marzo, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

### DISPONGO

Artículo 1. Días inhábiles a efectos administrativos.

Serán días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los domingos y los días que seguidamente se relacionan, de acuerdo con el Anexo del Decreto 165/1999, de 27 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma para el año 2000.

1 de enero. Año Nuevo.  
6 de enero. Epifanía del Señor.  
28 de febrero. Día de Andalucía.  
20 de abril. Jueves Santo.  
21 de abril. Viernes Santo.  
1 de mayo. Fiesta del Trabajo.  
15 de agosto. Asunción de la Virgen.  
12 de octubre. Fiesta Nacional de España.  
1 de noviembre. Todos los Santos.  
6 de diciembre. Día de la Constitución Española.  
8 de diciembre. Inmaculada Concepción.  
25 de diciembre. Natividad del Señor.

Artículo 2. Días inhábiles en cada Municipio.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Consejería de Gobernación y Justicia aprobará hasta dos días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de cada Municipio

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez que la Consejería de Trabajo e Industria disponga los que sean a efectos laborales, en los términos establecidos en su Orden de 11 de octubre de 1993 sobre procedimiento para la determinación de fiestas locales inhábiles para el trabajo.

Artículo 3. Comunicación del lugar de residencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 456/94, de 22 de noviembre, y para la efectividad de lo establecido en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán expresar en los escritos iniciales de los procedimientos el lugar de su residencia, así como comunicar las sucesivas variaciones que hubiere.

En su defecto, se entenderá como residencia el lugar señalado para notificación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos Monográficos de Estudios Superiores sobre Medio Ambiente, sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y sobre el Proyecto de la Ley del Suelo de Andalucía a celebrar, respectivamente, en Almería, Córdoba y Jaén.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los «Cursos Monográficos de Estudios Superiores sobre Medio Ambiente, CEM-9924-H, código del Curso: 10345; sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, CEM-9925-H, código del Curso: 10346, y sobre Proyecto de la Ley del Suelo de Andalucía, CEM-9926-H, código del Curso: 10347», organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar y horario de celebración.

Estos cursos se celebrarán durante los días 29 y 30 de noviembre de 1999 en Almería; 9 y 10 de diciembre de 1999 en Córdoba, y 16 y 17 de diciembre de 1999 en Jaén, todos con horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva de los cursos programados queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Los cursos están dirigidos al personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

### Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes a los cursos será limitado por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado, relacionado con los temas de los cursos.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.

Quienes soliciten más de 1 curso deberán indicar en el modelo de solicitud el núm. de orden (1.º, 2.º, 3.º) de preferencia de los cursos.

En principio, los/as solicitantes podrán ser admitidos/as a uno sólo de los 3 cursos. No obstante, en el supuesto de quedar plazas libres, también podrán ser admitidos en los otros 2 cursos según el orden de preferencia que señalen.

En el supuesto de que el alumno no indique orden de preferencia en el impreso de solicitud, cuando solicite más de un curso, se entenderá por defecto que el orden es el siguiente:

- 1.º Curso de Medio Ambiente.
- 2.º Curso de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- 3.º Curso del Proyecto de Ley del Suelo de Andalucía.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, Granada, C.P. 18009, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

La matrícula es gratuita, por tratarse de actividades subvencionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

### Sexta. Certificado de asistencia.

A la finalización de cada curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan a un curso monográfico obtendrán, a la finalización de las actividades, un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (16 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## ANEXO I

### «CURSOS MONOGRAFICOS DE ESTUDIOS SUPERIORES»

#### I. Contenido.

- Medio Ambiente.
- Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Proyecto de la Ley del Suelo de Andalucía.

#### II. Objetivos

Conocer el papel de las Entidades Locales andaluzas en la gestión y protección medioambiental y analizar algunos de los problemas que presenta para las mismas la aplicación de la normativa sobre protección ambiental en Andalucía.

Analizar la situación actual del urbanismo y del régimen de espectáculos públicos y actividades recreativas en Andalucía, reflexionando sobre cambios sustanciales que se introducirán con las nuevas normativas reguladoras de estas materias, actualmente en proyecto.

Servir de foros de debate en los que se favorezca un intercambio de opiniones, que permitan integrar diversas visiones y obtener conclusiones sobre los diferentes temas objeto de estudio.

#### III. Destinatarios.

Los cursos están dirigidos al personal de las Entidades Locales, directivos o responsables políticos, así como funcionarios con habilitación de carácter nacional y todo el personal asimilado de nivel superior en áreas relacionadas con alguno de los temas objeto de los Cursos.

#### IV. Avance de programa.

##### 1. Curso monográfico de Estudios Superiores sobre Medio Ambiente.

- Aspectos generales del Derecho Ambiental: El Ordenamiento Jurídico del ambiente natural en Andalucía. Administración y planeamiento ambiental en Andalucía.

- Instrumentos generales de la tutela ambiental: Evaluación de impacto ambiental, informe y calificación ambiental. Instrumentos fiscales de protección ambiental.

- La tutela sectorial del ambiente en Andalucía: La protección de la ribera del mar. La protección de las aguas continentales. Los espacios naturales en Andalucía. Contaminación atmosférica y protección del ambiente urbano en Andalucía.

##### 2. Curso monográfico de Estudios Superiores sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Legislación estatal y autonómica sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. Caracteres generales de la ordenación de espectáculos públicos y actividades recreativas en el Proyecto de Ley de Andalucía y de la actividad administrativa de ejecución:

- Objeto y ámbito de aplicación. Legislación próxima o conexa.

- Deberes y derechos en el Proyecto de Ley.
- Reglamento de actividades y otras remisiones reglamentarias.

- Autorizaciones administrativas.
- Ordenes. Ejecución y coacción directa.
- Inspección.
- Régimen sancionador.
- Competencias autonómicas y locales. Relaciones entre Administraciones.

##### 3. Curso monográfico de Estudios Superiores sobre Proyecto de la Ley del Suelo de Andalucía.

- Disposiciones generales.
- La ordenación urbanística.
- El régimen urbanístico del suelo.
- Instrumentos de intervención del mercado del suelo.
- La ejecución del planeamiento.
- La expropiación forzosa por razón de urbanismo.
- La intervención administrativa en la edificación y uso del suelo y protección de la legalidad urbanística.
- Las infracciones urbanísticas y sanciones.

ANEXO II  
"CURSOS MONOGRAFICOS DE ESTUDIOS SUPERIORES "

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: \_\_\_\_\_

Puesto de Trabajo concreto que desempeña: \_\_\_\_\_

Grupo:           A           B \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? \_\_\_\_\_

Derechos de matrícula: Gratuita por tratarse de actividades subvencionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Cursos en que se matricula:

Si solicita más de un curso, deberá indicar el orden de preferencia (ver base tercera).

- Medio Ambiente, durante el 29 y 30 de noviembre de 1.999 en Almería.
- Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, 9 y 10 de diciembre de 1.999 en Córdoba.
- Proyecto de la Ley del Suelo de Andalucía, 16 y 17 de diciembre de 1.999 en Jaén.

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... 1999

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.  
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una Emisión de Obligaciones de la Junta de Andalucía por importe de 90.000.000 de euros, con cargo al Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones.*

El Decreto 140/1999, de 1 de junio, autoriza en su Disposición Adicional Primera al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, de conformidad con las condiciones y características establecidas en el mismo y en la Orden de 14 de mayo de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los artículos 4 y 9 de la Orden anteriormente mencionada establecen la posibilidad de realizar Emisiones a medida de Deuda Pública entre el Grupo de Creadores de Mercado, utilizando métodos competitivos que garanticen la igualdad de acceso de los mismos.

En su virtud, esta Dirección General

**RESUELVE**

1. Llevar a cabo una Emisión de Obligaciones por importe de 90.000.000 de euros, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones autorizado por Decreto 140/1999, de 1 de junio, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Las características de la emisión son las que a continuación se indican:

- a) Importe: 90.000.000 de euros.
- b) Modalidad: Emisión de Obligaciones de la Junta de Andalucía.
- c) Importe mínimo de suscripción y negociación: 1.000 euros.
- d) Precio neto de emisión: 97,225%.
- e) Fecha de desembolso: 2 de diciembre de 1999.
- f) Cupón: 5,70% fijo anual. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 20 de julio del año 2000.
- g) Representación de los valores: Exclusiva en anotaciones en cuenta.
- h) Precio de amortización: A la par, por el valor nominal.
- i) Fecha de amortización: 20 de julio de 2028.
- j) Liquidación y compensación: Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España.
- k) Entidad directora de la emisión: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.
- l) Fungibilidad: La presente emisión tiene carácter fungible con la anterior emisión de la Junta de Andalucía, cupón 5,70%, y vencimiento 20 de julio de 2028. Las Obligaciones que se emiten se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 19 de noviembre de 1999, por la que se corrigen errores de la de 14 de octubre de 1999, por la que se modifica la de 25 de abril de 1997, por la que se regulan las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias.*

Advertido error en el texto de la Orden de 14 de octubre de 1999, por la que se modifica la de 25 de abril de 1997, por la que se regulan las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 127, de 2 de noviembre de 1999, se procede a su correspondiente rectificación:

En la página 14.157, en el apartado a) del artículo 8, donde dice: «Dicha justificación deberá ser presentada antes del 30 de octubre de 1999», debe decir: «Dicha justificación deberá ser presentada antes del 30 de noviembre de 1999».

Sevilla, 19 de noviembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, la Universidad de Cádiz, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la misma.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz y demás disposiciones vigentes, este Rectorado

**HA DISPUESTO**

Primero. Los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, son los siguientes:

1. Fichero de Personal.
2. Fichero de Alumnado para matriculación.
3. Fichero de Becas.
4. Fichero de Terceros (suministradores, perceptores y otros).

Segundo. El fichero automatizado de Personal tiene la finalidad de ordenar las funciones propias de la Gerencia de la Universidad en materia de personal, y las correspondientes a la Ordenación Académica de la misma. En él están registrados todos los datos necesarios para el ejercicio de tales funciones.

Tercero. El fichero automatizado de Alumnado para matriculación tiene por finalidad el control y organización del alumnado respecto de los centros, titulaciones y asignaturas correspondientes.

Cuarto. El fichero automatizado de Becas tiene la finalidad de ordenar las funciones propias para la organización, con-